

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

12314 Anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal 3.6.0 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de Instalaciones en Lonja y Mercados.

Habiendo sido elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 12 de junio de 2012, sobre el expediente DGR-2012/0157 de modificación de la Ordenanza fiscal 3.6.0 reguladora de la Tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones en Lonja y Mercados, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de exposición al público mediante anuncios en el B.O.R.M. núm. 143, de 22 de junio de 2012, en el diario La Verdad de 21 de junio de 2012, e inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento desde el día 14 de junio de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la modificación, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL 3.6.0

.....

Capítulo V. BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

.....

3.- Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

.....

Cieza a 1 de agosto de 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.